



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	GOTMAN SANDY DÍAZ HURTADO
DEMANDADO:	LUZ MIRIAM HURTADO DE DÍAZ
RADICACIÓN:	2021-00915
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579

Teniendo en cuenta que se surtieron las actuaciones conforme a la admisión y venció en silencio el traslado de la demandada y la curadora, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

A. Por parte de los demandantes:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De LUZ MYRIAN HURTADO DE DIAZ.
- ✓ **TESTMONIAL:** Oír en audiencia a:
  - NYDIA MARINA PACHON BARRAGAN

B. De oficio:

- ✓ **ENTREVISTA:** De los menores JOEL ALEJANDRO DÍAZ PACHÓN y SARA LEE DÍAZ PACHÓN, con la presencia del Defensor de Familia adscrito al despacho.

**SEGUNDO: SEÑALAR** el martes, seis (6) de diciembre de 2022, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**TERCERO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta*  
*providencia en el ESTADO No. 42*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA